

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00309-2014-INIA

Lima, **16 OCT. 2014**



VISTOS: El Oficio Múltiple N° 034-2014-MINAGRI-SG, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

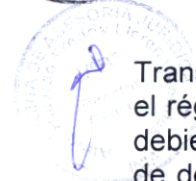
CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura;



Que, en la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil se estableció que el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador previsto en dicho instrumento entra en vigencia a los tres (3) meses posteriores desde la fecha de su publicación, con la finalidad que las entidades adecuen internamente al procedimiento;



Que, el plazo establecido en la mencionada Disposición Complementaria Transitoria se cumplió el 13 de setiembre de 2014, razón por la cual, las normas que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador previstas en la Ley del Servicio Civil debieron ser aplicadas a partir del 14 de setiembre de 2014; siendo que los procedimientos de deslinde de responsabilidades iniciados con fecha anterior continuarán rigiéndose por las normas vigentes al momento de su inicio, conforme a lo señalado en el segundo párrafo de la precitada Disposición Complementaria Transitoria;



Que, en consecuencia, resulta necesario emitir una resolución jefatural mediante la cual se disponga que a partir de la fecha de emisión de la presente resolución se aplicarán las normas contenidas en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, en el extremo atinente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador, dejándose sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la mencionada regulación;



405 130 81



Que, en ese sentido, corresponde al INIA regular los procedimientos de deslinde de responsabilidades tanto en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado mediante 2.4 Resolución Jefatural N° 140-97-INIA; razón por la cual es necesario que dicho instrumento interno sea modificado en concordancia con las disposiciones normativas establecidas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento;



Que, en consecuencia, corresponde a la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria designar a los miembros de la Comisión que tendrá a su cargo la revisión, actualización y adecuación del Reglamento Interno de Trabajo del INIA en concordancia con la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



Que, por las consideraciones que anteceden, y de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones del Secretario General del INIA, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de la Oficina de Administración y del Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Disponer que a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural, deben aplicarse las normas contenidas en la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, relacionado al Título del régimen disciplinario y procedimiento sancionador.



Artículo 2°.- Designar a los miembros de la Comisión que tendrá a su cargo la revisión, actualización y adecuación del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, en concordancia con la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la misma que estará conformada por los funcionarios siguientes:



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00309-2014-INIA

Lima, **16 OCT. 2014**

1. Lic. Luis Fernando Gaviño Vargas, Secretario General del INIA, o quien haga sus veces
2. C.P.C. Marco Antonio Moreno Infante, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces
3. Abog. Ricardo Freddy Llerena Morales, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces
4. C.P.C.C. Johnny Silvera Calixto, Director de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces y,
5. Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossio, Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, o quien haga sus veces

Artículo 3.- Disponer que a los procedimientos de deslinde de responsabilidades iniciados con fecha anterior a la emisión de la presente Resolución Jefatural, se les seguirán aplicando las normas procedimentales vigentes al momento de su inicio.

Artículo 4.- Déjese sin efecto todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrese y Comuníquese



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEUDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

